

Precios de suscripción.

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. 00'15

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 00'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL:

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

LISTA de las cantidades obtenidas para atender al socorro de los estragos ocasionados por las inundaciones ocurridas en las provincias de Almería, Toledo, Valencia y cualquiera otra á que se extiendan los efectos de aquellas desgracias.

(Continuación.)

Pts. Cts.

Suma anterior..... 9405'23

Madrona.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pts. Cts.). Includes El Ayuntamiento (15), D. Ambrosio García (1), Felipe Llorente (1), Luis Llobregat (2), Eleuterio Sánchez (1), Natalio Sánchez (1), Un pajero (1), D. Hipólito de las Heras (1), Eusebio Bravo (1), Luis Valverde (25), Joaquín Carreras (50), Gaspar Tapias (25), D.ª Manuela Albear (10).

Total..... 25'10

La Cuesta.

Pts. Cts.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pts. Cts.). Includes El Ayuntamiento (20), D. Domingo Martín, Alcalde (50).

Table with 2 columns: Name and Amount (Pts. Cts.). Includes D. Atanasio Cobos, Regidor (50), Santos Sanz, idem (50), Juan Marinas, id. (50), Manuel Palacios, id. (50), Gregorio Martín, id. (50), Gregorio Cobos, id. (50), Gregorio de Andrés, Secretario (50). Total: 24'00

Cilleruelo de San Mamés.

Pts. Cts.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pts. Cts.). Includes El Ayuntamiento (15), D. Nicanor Arribas (37), Eugenio Arribas (13), Julián Arribas (10), Manuel Quintana (50), Silvestre Berzal (10), Félix Arribas (10), Santiago González (20), Gregorio Rubio (25), Bernardino Alonso (20), D.ª Teresa Sanz (25), D. Domingo Lorenzo (10), Ignacio Mate (10), Ambrosio García (25), Félix Sanz López (25), Santiago Montoya (1), Mariano Mate (25), D.ª Narcisca Gimeno (40), D. Ezequiel Rubio (40), Santiago Arribas (20), Teodoro Asenjo (05), D.ª Francisca Martín (20), D. Mariano de Agueda (20), Jerónimo Barahona (20), Miguel Sanz (10), D.ª María García (20), D. Felipe Mate (20), Andrés Martín (40), Patricio Granda (25), Modesto Rubio (20), Félix Sanz Martín (40), Pablo Rubio (10), D.ª Isabel González (40), D. Angel Sanz (10), Melchor Gimeno (15), Pedro de la Iglesia (80), D.ª Marcelina Sanz (20), D. Cayetano Martín (05), Julián Martín (25), Pedro Gómez (10).

Table with 2 columns: Name and Amount (Pts. Cts.). Includes D. Bonifacio Gómez (25), Hermenegildo Mate (20), Julián Mate (20). Total: 25'35

Fresneda de Cuéllar.

Pts. Cts.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pts. Cts.). Includes El Ayuntamiento (15), D. Guillermo de la Fuente (1), Gregorio Alonso de Pedro (1'50), Mariano de la Fuente (1), Mariano Sastre Laguna (1), Evaristo Albertos Laguna (1), Calixto Perez Sastre (1), Anselmo Carabias Alonso (50), Julian Sastre Laguna (50), Toribio de la Fuente Merino (50), Victor de la Calle Vela (50), Pedro Cerro Sastre (50), Nicolás Pedrera Gomez (10), Plácido Cuadrado Canga (05), José Otero Escolar (10), Casiano Carabias Alonso (10), Julian Cerro de la Fuente (10), Pedro de la Fuente Sastre (10), José Perez Martín (10), Tomás de Castro Barrios (15), Gorgonio Cerro Esteban (05), D.ª Gregoria García Gomez (05), D. Vicente Alonso y Alonso (10), Mariano Carreras Rico (10), Leon Fernandez Garcia (05), Mauricio Perez Cerro (05), Gervasio de la Calle Vela (15), Eleuterio Benito Marcos (05). Total: 25'35

Ribota.

Pts. Cts.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pts. Cts.). Includes El Ayuntamiento (10), D. Melchor Bocos (25), Ignacio Martín (18), Gerónimo Gutierrez (20), Juan Carrano (13), Hermenegildo de la Villa (65), Nicolás de la Villa (25), Antonino Carrano (05), Joaquín Martín (37), Ildefonso Carrano (02), Miguel Gomez (25).

Table with 2 columns: Name and Amount (Pts. Cts.). Includes D. Pedro Ramirez (10), Tiburcio Martín (37), Celedonio Carrano (18), Mariano Gutierrez (04), Francisco Martín (18), D.ª Brigida Moral (04), D. Manuel Martín (93), Gregorio Santa María (18), Vicente Cuenca (37), Prudencio Azuara (18), Simeón del Castillo (10), D.ª Catalina Martín (10), D. Vicente Gutierrez (10), Fermín Arribas (18), D.ª Angela Gutierrez (18), D. Pedro de Diego (37), Antonio Ensenio (10), Norberto Marina (18), Leandro Gutierrez (37), Andrés Bocos (55), Mariano Martín (37), Rufino Maeso (18), Plácido de la Villa (75), Miguel Esaban (1'12), Feliciano Esteban (75), Baltasar Marina (18), Pedro Carrano (10), D.ª María Carmen Esteban (38), D. Restituto Garcia (20), Blas Gadea (05), Eugenio Tomé (1), Gregorio Martín Arribas (10), Simón Martín (50), Tomás Martín (10), Miguel Martín (10), Casimiro Carrano (35), Gregorio Martín Carrano (20), Santiago Martín (20), Mariano Bahon (20), Wenceslao Tutor (25), Vicente Carnicero (10), Juan Escudero (35), José Martín Lozano (1), Bonifacio Martín (20), Juan Santa María (10), Lorenzo Lozano (30), Anastasio Estebanz (20), Eulogio Marina (20), Braulio Azuara (10), Diego Martín (10), Clemente Carrano (10), Gervasio Gutierrez (20). Total: 27'50

TOTAL GENERAL .. 9532'53

(Se continuará.)

-2-
DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACIÓN de los pagarés de compradores de bienes desamortizados que existen en la Caja de la Depositaria-Pagaduría de esta provincia y que deben ser cangeados por las cartas de pago á que los mismos se refieren.

PLAZO	NOMBRE DEL COMPRADOR	PROCEDENCIA.	Clase de la finca.	PUEBLO DONDE RADICA	VENCIMIENTO de los pagarés.	IMPORTE			
						Reales	Cts.	Pesetas.	Cts.
2	Robustiano Gonzalez.....	80 por 100 de propios	Rústica.....	Tolocirio.....	24 Octubre 1882.....			800	40
3	"			"	83.....			800	40
4	"			"	84.....			800	40
5	"			"	85.....			800	40
6	"			"	86.....			800	40
7	"			"	87.....			800	40
8	"			"	88.....			800	40
9	"			"	89.....			800	40
8	Pedro de Frutos.....			Cuéllar.....	19 82.....			344	08
9	"			"	83.....			344	08
2	Celedonio Molinero.....			Ortigosa del Monte.....	17 82.....			381	04
3	"			"	83.....			381	04
4	"			"	84.....			381	04
5	"			"	85.....			381	04
6	"			"	86.....			381	04
7	"			"	87.....			381	04
9	"			"	89.....			381	04
10	"			"	90.....			381	04
2	Fernando Vega.....			Aldealengua de Pedraza.....	21 Noviembre 82.....			184	08
3	"			"	83.....			184	08
4	"			"	84.....			184	08
5	"			"	85.....			184	08
6	"			"	86.....			184	08
7	"			"	87.....			184	08
8	"			"	88.....			184	08
9	"			"	89.....			184	08
10	"			"	90.....			184	08
7	Alejo Revenga.....			Collado Hermoso.....	17 Enero 83.....			541	68
9	"			"	85.....			541	68
10	"			"	86.....			541	68
7	"			"	83.....			584	08
9	"			"	85.....			584	08
10	"			"	86.....			584	08
7	Justo Conde Arroyo.....			Hinojosas.....	24 83.....			240	40
8	"			"	84.....			240	40
10	"			"	86.....			240	40
7	Estanislao Alonso.....			Grajera.....	25 83.....			778	48
8	"			"	84.....			778	48
9	"			"	85.....			778	48
10	"			"	86.....			778	48
7	Tomás Guadilla ó Tomás Gonzalez..			Bercimuel.....	17 Febrero 82.....			960	08
9	"			"	84.....			960	08
10	"			"	85.....			960	08
4	Santiago Merino.....			Torrecañaberos.....	22 83.....			1200	08
5	"			"	84.....			1200	08
8	"			"	87.....			1200	08
9	"			"	88.....			1200	08
4	Juan García.....			Aldealengua de Pedraza.....	11 Mayo 83.....			35	20
5	"			"	84.....			35	20
6	"			"	85.....			35	20
7	"			"	86.....			35	80
8	"			"	87.....			35	20
9	"			"	88.....			35	20
10	"			"	89.....			35	20
6	Leandro Martin ó Francisco Yagüe..			Collado Hermoso.....	1.º Junio 83.....			412	96
7	"			"	84.....			412	96
8	"			"	85.....			412	96
9	"			"	86.....			412	96
10	"			"	87.....			412	96
2	Pedro Hernanz.....			Nava de la Asunción.....	3 Agosto 83.....			445	68
3	"			"	84.....			445	68
4	"			"	85.....			445	68
5	"			"	86.....			445	68
6	"			"	87.....			445	68
7	"			"	88.....			445	68
8	"			"	89.....			445	68
9	"			"	90.....			334	26
10	"			"	91.....			445	68
2	Mariano de la Torre.....			Cuéllar.....	4 83.....			240	
3	"			"	84.....			240	
4	"			"	85.....			240	
5	"			"	86.....			240	
6	"			"	87.....			240	
7	"			"	88.....			240	
7	Galo Martin ó José de Miguel.....			Aldea del Rey.....	31 90.....			240	
8	"			"	83.....			1000	08
9	"			"	84.....			1000	08
10	"			"	85.....			1000	08
7	"			"	86.....			1000	08
8	"			"	83.....			1260	24
	"			"	84.....			1260	24

Número del monte.	PUEBLOS.	Nombres de los montes.	Hectáreas.	Tasación.	Días en que han de verificarse.
9	Galo Martín ó José de Miguel.....	80 por 100 de propios Rústica.....			Aldea del Rey..... 31 Agosto 1885.....
10	Doroteo Lotero.....	Urbana.....			Segovia..... 7 Octubre 86.....
6	"	"			" 83.....
7	"	"			" 84.....
8	"	"			" 85.....
9	"	"			" 86.....
10	Pedro Romero.....	"			" 87.....
6	Doroteo Llorente.....	"			San Miguel de Bernuy..... 25 Noviembre 83.....
7	"	"			Palazuelos..... 4 Abril 84.....
8	"	"			" 85.....
9	"	"			" 86.....
10	Nicolás Minguela.....	Urbana.....			" 87.....
2	"	"			Sacramenia..... 2 Noviembre 84.....
3	"	"			" 83.....
4	"	"			" 86.....
3	"	"			" 87.....
6	"	"			" 88.....
7	"	"			" 89.....
8	"	"			" 90.....
2	Mariano de la Torre ó Eugenio.....	Rústica.....			Cuéllar..... 28 Diciembre 84.....
3	"	"			" 85.....
4	"	"			" 86.....
5	"	"			" 87.....
6	"	"			" 88.....
8	José Rey Albertos.....	"			Espirdo..... 84.....
9	"	"			" 85.....
10	"	"			" 86.....
2	Celestino Hernando.....	"			Ciruelos de Coca..... 3 Enero 85.....
3	"	"			" 86.....
4	"	"			" 87.....
5	"	"			" 88.....
6	"	"			" 80.....
8	"	"			" 81.....
2	Pedro Romero.....	"			Rapariegos..... 85.....
3	"	"			" 86.....
4	"	"			" 87.....
5	"	"			" 88.....
6	"	"			" 89.....
7	"	"			" 90.....
8	"	"			" 91.....
9	Lucio Fraile.....	"			Narros..... 8 85.....
3	"	"			" 86.....
4	"	"			" 87.....
5	"	"			" 88.....
6	"	"			" 89.....
7	"	"			" 90.....
8	"	"			" 91.....
7	Lino Gonzalez.....	"			Collado Hermoso..... 13 85.....
8	"	"			" 86.....
9	"	"			" 87.....
10	"	"			" 88.....
5	Hilario Llorente.....	"			Valverde..... 27 Septiembre 84.....
6	"	"			" 85.....
7	"	"			" 86.....
8	"	"			" 87.....
9	"	"			" 88.....
10	"	"			" 89.....
5	Francisco Pascual.....	"			Carbonero el Mayor..... 22 Enero 85.....
2	Esteban Alvarez.....	"			Bernuy de Porreros..... 20 Marzo 85.....
3	"	"			" 86.....
4	"	"			" 87.....
5	"	"			" 88.....
7	"	"			" 90.....

Los interesados que posean las cartas de pago correspondientes á los pagarés que comprende la precedente relación, se presentarán á cangearlas en la Depositaria-Pagaduría; en la inteligencia de que transcurrido el plazo de treinta días sin verificarlo, se procederá á la data de aquéllos, y una vez unido al libramiento no podrá tener efecto el cange.

Segovia 30 de Octubre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

En los días que se expresan en la relación que á continuación se inserta, tendrán lugar las subastas de los pastos concedidos en el plan forestal de 1891 á 92, á los pueblos que en la misma se indican, por los tipos que también se consignan, y bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

RELACIÓN de los aprovechamientos de los pastos cuyas subastas se anuncian.

Número del monte.	PUEBLOS.	Nombres de los montes.	Hectáreas.	Tasación.	Días en que han de verificarse.
78	Riaza.....	Ontanares.....	900	1125	16 Novbre.
79	Idem.....	Dehesa del Alcalde.....	600	730	16 id.
109	Montejo de Arévalo...	Pinar de propios.....	180	200	16 id.
58	Villaverde de Iscar...	Cañizar y carpintero..	400	240	17 id.
59	Idem.....	Pinar viejo.....	160	120	17 id.
108	Miguelañez (Comunidad) ..	Pinar de la Comunidad..	1000	640	17 id.
208	Valledado.....	Pinar de la Obra pia..	280	180	18 id.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* para conocimiento de las Corporaciones y de las personas que deseen tomar parte en ellas.

Segovia 31 de Octubre de 1891.

El Gobernador interino,
EL MARQUES DE LOZOYA.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

El art. 56 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, impone á los Ayuntamientos y Juntas periciales la obligación de disponer anualmente un recuento general de la ganadería existente dentro de sus respectivos términos jurisdiccionales, con el fin de que su resultado pueda incluirse en el apéndice al amillaramiento del próximo año económico.

Con objeto de que dicho servicio se lleve á cabo con toda exactitud, esta Delegación llama la atención de las referidas Juntas periciales, respecto á

las reglas que contiene el citado artículo, á las cuales han de ajustarse para la confección de las actas de recuento.

La regla 7.^a del repetido artículo, determina claramente las bajas que procede acordar en virtud de dicho recuento, que son únicamente las que se refieren á ganados exceptuados de la contribución territorial por estar contribuyendo en industrial, cuyo extremo acreditarán documentalmente los interesados, durante los cinco días que ha de estar expuesta al público el acta general del resultado que ofrezca el recuento de ganados.

Las bajas que por otras causas procedan, han de acordarse siempre á instancia de parte previa justificación del hecho que las motive, y los expedientes que se incoen, ya por consecuencia del cambio de vecindad del dueño, venta de los ganados ó por pérdida de los mismos, han de tramitarse por los Ayuntamientos y Juntas periciales, los cuales han de someterlos á la resolución de esta Delegación, antes del día 24 del corriente mes, acompañando á la vez el acta de recuento y propuestas de altas y bajas; en la inteligencia de que de no verificarlo dentro del mencionado plazo, exigirá á dichas Corporaciones la responsabilidad que determina el art. 81 del repetido Reglamento.

Segovia 3 de Noviembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

Alcaldía de La Cuesta.

El repartimiento de Consumos de este pueblo y año económico actual de 1891 á 92 se halla terminado y puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde que el presente sea anunciado en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por todo el que lo crea conducente y reclamar el que se considere agraviado; en la inteligencia que transcurridos los días expresados no se admitirá reclamación alguna.

La Cuesta 29 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Domingo Martín.

Alcaldía de Pelayos.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de esta localidad formado para el corriente ejercicio de 1891 á 1892, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que el presente anuncio vea la luz en el *Boletín oficial* de la provincia; los interesados en el mismo podrán presentar sus reclamaciones dentro de dicho plazo, y terminado que sea no se atenderá ninguna.

Pelayos 30 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Agustín Lozoya.

Alcaldía de Paradinas.

Por dimisión voluntaria del que la ha venido desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde presidente, dentro del término de ocho días contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; y transcurrido dicho plazo se procederá á la provisión definitiva de aquella.

Paradinas 26 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Teodoro Martín.

Alcaldía de Corral de Aillón.

D. Antonio Jorge Carnicero, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que la cobranza de recargos municipales, sobre las cuotas de territorial é industrial de este distrito, correspondientes al segundo trimestre al actual año económico, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, los días 10 y 11 del próximo mes de Noviembre, cuyas fechas se han señalado por la Delegación de Hacienda de esta provincia, para la recaudación de las cuotas del Tesoro por dichas contribuciones, correspondientes al propio trimestre.

La recaudación estará á cargo del

Agente especial D. Mateo Gutierrez Arribas, nombrado por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes de este distrito.

Corral de Aillón 29 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Antonio Jorge.

Alcaldía de la Matilla.

En vista de no haberse cubierto la vacante de titular de Medicina y Cirujía de este pueblo por falta de solicitantes y á pesar de haber transcurrido con exceso el tiempo por que fué anunciada, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia nuevamente y por término de veinte días á contar desde el en que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con el sueldo y condiciones indicadas en el referido *Boletín* correspondiente al día 28 de Septiembre último.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de su título profesional al Sr. Alcalde en el plazo indicado, en la inteligencia que transcurrido el mismo se proveerá.

Matilla 31 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Domingo García.

Alcaldía de Juarros de Riomoros.

Por dimisión voluntaria del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con el sueldo anual de 200 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales, por la asistencia de cuatro familias pobres y casos de oficio, quedando en libertad para contratar las iguales con los demás vecinos acomodados.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de diez días contados desde que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Juarros de Riomoros 2 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Cipriano Herrero.

Alcaldía de Basardilla.

Terminado el repartimiento de consumos formado por la Junta para el corriente ejercicio de 1891 á 92, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes que en el mismo figuran puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravio; pues una vez terminado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Basardilla 4 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Juan González.

Primer Tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Segovia.—Línea de Pedraza.

Necesitando tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en la villa de Navafria, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día 30 de Noviembre próximo á las diez de su mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Dado en Pedraza á 30 de Octubre de 1891.—El Primer Teniente, Mariano Bardap Lanosa.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Octubre de 1891.

Días.	Nacidos vivos.					Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.					Total de muertos.	Total de ambas clases.	
	Legítimos.		No legítimos.				Legítimos.		No legítimos.					
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
21	"	1	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"
22	1	"	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
23	1	"	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
24	"	1	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
25	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
26	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
27	1	"	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
28	"	1	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
29	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
30	"	1	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
31	"	1	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
TOTAL...	3	5	8	1	"	9	"	"	"	"	"	"	"	9

Segovia 31 de Octubre de 1891.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Octubre de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Sóltimas.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	1	"	2	2	"	1	3	5
22	"	"	"	"	1	"	"	1	1
23	"	"	"	"	"	"	"	"	"
24	"	"	"	"	2	"	1	3	3
25	1	"	"	1	1	"	"	1	2
26	"	"	"	"	1	"	"	1	1
27	1	"	"	1	"	"	"	"	1
28	1	"	"	1	"	"	"	"	1
29	1	"	"	1	1	"	"	1	2
30	"	1	"	1	3	"	"	3	4
31	2	1	"	3	"	"	"	"	3
TOTAL....	7	3	"	10	11	"	2	13	23

Segovia 31 de Octubre de 1891.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Juzgado de instrucción de Riaza.

Don Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de Riaza.

Por el presente, segundo edicto, hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa que se siguió contra Ignacio Estebaranz, se ha acordado sacar á segunda subasta con la rebaja de veinticinco por ciento, los bienes siguientes:

Una tierra de dos cuartas, mitad de otra de cuatro, en Carramaderuelo, en término de Cedillo de la Torre; que linda O., tierra de D. Roque Morago; M., Antonio Gimeno; P., Nicolás López; y N., de Manuel de Pablo; tasada en 50 pesetas.

Otra de cuarta y media en dicho término en las Lagas de los Hoyos; linda O., José López; P., María Gil; N., Ignacio Arribas; y M., Sotero Velázquez; tasada en 25 idem.

Cuya subasta tendrá lugar el día veinticinco de Noviembre próximo á las doce de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y los postores han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y por último que

será de cuenta del rematante la habilitación de títulos.

Dado en Riaza á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Ignacio Rodríguez.—P. S. M., Elias Coronado.

En la noche del 11 de Octubre anterior ha desaparecido en el pueblo de Santo Domingo de Pirón, una pollina, con un buche, de la propiedad de Mariano Pascual, vecino del mismo, de las señas siguientes:

La pollina, pelo rucio, alzada como cinco cuartas, cerrada, va en pelo, sin herrar.

El buche, del mismo pelo que la madre, de año y medio, aún mama.

La persona que supiere su paradero, se servirá avisar á su dueño, el que abonará los gastos que hayan ocasionado.